

UAIP/RES.0338.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas del día once de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad por medio electrónico el día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita nota y copia de las respuestas de la evaluación técnica que realizó para participar en el proceso de selección de la plaza de Técnico Jurídico de Inversión y Crédito Público para la Dirección General de Inversión y Crédito Público, Convocatoria Interna 31-2019 en fecha veinticinco de septiembre del presente año en las instalaciones de la Dirección antes mencionada.

CONSIDERANDO:

I) De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0338 por medio de correo electrónico en fecha cuatro de noviembre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la solicitante.

La Dirección de Recursos Humanos emitió respuesta, por medio de correo electrónico recibido en esta Unidad en fecha ocho de noviembre del presente año, remitiendo un archivo digital que contiene la prueba de conocimiento para Técnico Jurídico de Inversión y Crédito público de la solicitante con su respectiva nota, con el código C3118TECJUEXBE28 el cual fue asignado a la peticionaria.

En dicho correo electrónico aclaran que el documento proporcionado corresponde a la prueba técnica desarrollada en el proceso de convocatoria identificado con el número 31-2018; ya que a la fecha del presente mensaje no se ha desarrollado ningún proceso de reclutamiento y selección de personal que se identifique bajo la convocatoria 31-2019.

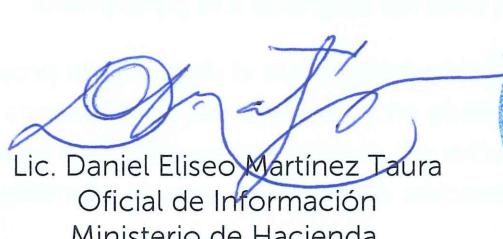
II) Es de aclarar que la información remitida, ostenta la condición de confidencialidad, por lo que siendo el titular de la misma quien lo solicita tiene acceso irrestricto a la misma, según lo establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Sin embargo definen los procedimientos institucionales en atención al artículo 57 de dicho Reglamento, que la entrega de información confidencial, deberá realizarse personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literales b y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43, 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso a la solicitante a la información requerida conforme lo provisto por la Dirección de Recursos Humanos.
- II) ACLÁRESE a la peticionaria:
 - a) Que según lo comunicado por la Dirección de Recursos Humanos, a la fecha del presente mensaje no se ha desarrollado ningún proceso de reclutamiento y selección de personal que se identifique bajo la convocatoria 31-2019.
 - b) Que la información requerida, es dato personal y sujeto a confidencialidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal b) y 24 literal c) de la LAIP, en tal sentido la entrega del mismo será realizada personalmente previa verificación de la identidad del solicitante con su respectivo Documento Único de Identidad en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en primera planta de edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroes, San Salvador, para lo cual el solicitante puede traer un CD o un dispositivo de memoria USB, o cancelar en la Unidad de Acceso a la Información Pública la cantidad de SENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.65) para que se le provea de un disco CD.
- III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.